

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

33.332/05. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 8 de Valencia, relativa a la asistencia marítima prestada por el buque de salvamento «Salvamar Pollux» a la embarcación de recreo nombrada «Hanna».*

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 27 de mayo de 2005 por el buque de salvamento «Salvamar Pollux», de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Hanna», de bandera española. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 10 de mayo de 2004.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

33.629/05. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución del contrato por impago a don Pedro Federico Oma NªChama.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Pedro Federico Oma NªChama, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la Calle Velacho Bajo, n.º 10, piso 2.º-A, de Madrid, para su conocimiento se le hace saber por la Directora General de Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 15 de abril de 2.005, Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada

por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000 de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1 regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de junio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

33.826/05. *Resolución de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Zaragoza por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en el expte. n.º 100/04.*

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Sección Económico-Administrativa, o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, haciéndole saber:

Que por resolución individualizada del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Zaragoza, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en la citada resolución.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Pagaduría de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Zaragoza, carretera del Aeropuerto, s/n, edificio S-210 (50071 Zaragoza), teléfono 976 710970 ext. 5264.

Relación de notificaciones de acuerdos por pagos indebidos para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Responsabilidad: D. Tomás García Izquierdo, NIF 45.430.528-P.

Domicilio: C/ Sor Juana Inés de la Cruz, n.º 1, 50015 Zaragoza.

Expediente: 100/04.

Importe: 2.542,23 €.

Período: 04/06/2002 a 20/07/2002.

Total expedientes: 1.

Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sirviendo de notificación reglamentaria.

Zaragoza, 3 de junio de 2005.—David Yvñez Eulogio, Teniente Coronel Jefe de la Sección Económico-Administrativa 026.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

33.345/05. *Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se notifica mediante su publicación la imposición de sanciones no tributarias.*

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el plazo máximo de 8 días deberá personarse en la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Gran Vía Salzillo, 21, teléfono 968274630, para que se le faciliten los impresos Carta de Pago y Talón de Cargo, necesarios para efectuar el ingreso correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia del deudor, se continuará el procedimiento para el cobro de la deuda por la vía de apremio.

Murcia, 25 de mayo de 2005.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, Antonio Nieto García.